OTROSÍ ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005- 191 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA – COOPJUDICIAL.

"Fondo en Administración Individual entre ICETEX y COOPJUDICIAL"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 4° de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **MARIELA ZULUAGA MONTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.735.688 de Ibagué - Tolima, actuando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA – COOPJUDICIAL**, que por documento privado del 26 de septiembre de 1.996 otorgado en asamblea de Asociados, inscrita en la cámara de Comercio de Ibagué el 20 de enero de 1997 bajo el No. 00000437 del libro I de la personas jurídicas sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué con fecha 26 de noviembre de 2013, con Nit. 890.700.646- 0 y quien para efectos del presente documento se viene denominando **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente otrosí adicional No.01 al Convenio de Fondos en Administración No. 2005- 191, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 06 de diciembre de 2005, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado "**FONDO EDUDCACION PARA TODOS ENTRE ICETEX Y COOPJUDICIAL**", destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de asociados del Constituyente de estratos 1,2 y 3. Los recursos del fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población de estratos 3 podrá acceder al crédito educativo sólo hasta el cincuenta por ciento (50%) de los costos de matrícula. **2-.** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($101.000.000,oo)**. **3-.** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de los recursos aportados por el **CONSTITUYENTE**, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

por lo tanto el convenio vigente. **4-.** Que mediante comunicación escrita No. 2013046521R de fecha 02 de diciembre de 2013, el Gerente General de la Cooperativa Coopjudicial del Tolima, remite mediante escrito a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **CIENTO CINCUETA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.800.000,oo), 5.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1833 de fecha 05 de diciembre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX** con fecha 05 de diciembre del año 2013, la documentación relacionada con la adición en valor del fondo **COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA – COOPJUDICIAL** con el fin de efectuar el trámite correspondiente. Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí Adicional No. 01 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2005-191 de fecha 06 de diciembre de 2013, por valor de **CIENTO CINCUETA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.800.000,oo),** descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2005-191 en la suma de **CIENTO CINCUETA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.800.000,oo),. PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Otrosí Adicional No. 01 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la **COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA – COOPJUDICIAL**, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 16 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 133 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- APLICACIÓN *INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO*** :Que el Constituyente obrando respecto del carácter de entidad financiera de naturaleza especial que ostenta el ICETEX, le corresponde adoptar las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, particularmente aquellas relativas a la adopción e implementación de mecanismos tendientes a evitar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, destacando la necesidad que las entidades vigiladas, adopten un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con el fin de prevenir que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades con fines terroristas a fin de evitar riesgos operacionales, reputacionales y de contagio por parte de terceros. **CLÁUSULA**

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

OTROSÍ ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005- 191 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA – COOPJUDICIAL.

"Fondo en Administración Individual entre ICETEX y COOPJUDICIAL"

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio principal y adicionales suscrito entre Las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional No. 01 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 23 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidente de Fondos en Administración **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

MARIELA ZULUAGA MONTES
Representante Legal
Cooperativa Judicial del Tolima
COOPJUDICIAL

Elaboró: Jorge Valderrama R
Reviso: Campo Elias Vaca Perilla Jefe Oficina Jurídica

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA